

FAMILIA Y MATRIMONIO

IX--- ATENCIÓN PASTORAL AL MATRIMONIO Y LA FAMILIA.

Las orientaciones pastorales que aquí ofrecemos provienen del documento pastoral por excelencia que actualmente poseemos como es la Familiaris Consortio de cuyas orientaciones nacerán también las normas pastorales que para la atención pastoral al matrimonio establecerá el Código de Derecho Canónico que aunque dirigidas a toda la Iglesia conciernen de modo más directo a los pastores.

El matrimonio y la familia son la institución humana que más contribuye al crecimiento de la persona humana. La alianza matrimonial y el tipo de relaciones que se establecen entre los esposos obliga a la pareja a proyectarse más allá de sus respectivas fronteras individuales. Es una relación que por el mismo designio de Dios afecta al hombre y a la mujer en su concreta existencia cotidiana. Como toda institución humana la familia está llamada a crecer y desarrollarse y la Iglesia, para cumplir su servicio pastoral debe esforzarse por conocer las circunstancias y contextos dentro de los cuales se realiza hoy el matrimonio y familia.

Este conocimiento constituye una exigencia imprescindible de la tarea evangelizadora. Para ello será necesario servirse de personal especializado y conocedor de la materia y el recurso a los aportes de ciencias como la psicología y la sociología será muy provechoso para la atención pastoral de la familia.

Es a las familias de nuestro tiempo a las que la Iglesia debe llevar el inmutable y siempre nuevo Evangelio de Jesucristo; y son las familias las llamadas a acoger y a vivir el proyecto de Dios. Por otra parte el “hombre y la mujer de hoy día, que están en búsqueda sincera y profunda de una respuesta a los problemas cotidianos y graves de su vida matrimonial y familiar, se les ofrecen perspectivas y propuestas seductoras, pero que en diversa medida comprometen la verdad y la dignidad de la persona humana. Se trata de un ofrecimiento sostenido con frecuencia por

una potente y capilar organización de los medios de comunicación social que ponen sutilmente en peligro la libertad y la capacidad de juzgar con objetividad. (F.C. 4)

Sabemos cómo el pecado ha penetrado profundamente las estructuras del mundo de hoy y dificulta a la familia la plena realización de sí misma y naturalmente la formación de sus hijos. Para acompañar a la familia hacia una vivencia más plena del matrimonio cristiano y para orientar su proceso gradual de conversión de mente y corazón capaz de producir una renovación profunda de la estructura familiar se requiere una acción pastoral constante y progresiva.

Así como la conversión es un proceso de crecimiento que va paulatinamente llevando a apartarse del pecado y a adherirse al bien en su plenitud, así ha de ser también la pastoral. “Es un proceso dinámico, que avanza gradualmente. Por esto es necesario un camino pedagógico de crecimiento con el fin de que los fieles, las familias y los pueblos, sean conducidos pacientemente hasta llegar a un conocimiento más rico y a una integración más plena de este misterio en su vida”.(FC 9).

La atención pastoral de la Iglesia podemos considerarla centrada en dos momentos: **Uno que gira en torno al matrimonio** por su categoría de Sacramento y por ser al acto fundacional de la familia. De las orientaciones para su atención pastoral se encarga fundamentalmente el Código de Derecho Canónico. Todas sus disposiciones pastorales buscan que el pastor y “toda la comunidad eclesial preste a los fieles asistencia para que el estado matrimonial se mantenga en el espíritu cristiano y progrese hacia la perfección” (C 1063).

El otro momento gira en torno a la familia ya constituida, la cual es reconocida por el Vaticano II como el *santuario doméstico de la Iglesia*, y como “célula primera y vital de la sociedad”, y por tanto “constituye un objeto privilegiado de la atención pastoral de la Iglesia”. Y es esa pastoral de la familia

el objetivo prioritario de La exhortación del Papa Juan Pablo II la Familiaris Consortio”.

X- ATENCIÓN PASTORAL AL MATRIMONIO EN EL CODIGO DERECHO CANÓNICO Cánones 1063 al 1072

Estos cánones (Cánones 1063- 1072) del actual Código de Derecho Canónico recogen la doctrina de la Iglesia sobre la atención pastoral que los **pastores** deben ofrecer al estado matrimonial tanto sobre lo que debe preceder al matrimonio como su acompañamiento posterior. Recogen la doctrina desde el código de 1918 pero ampliada con la doctrina del Vaticano II y Familiaris Consortio

1- Formas que tiene el Pastor para ejercer esta pastoral: (C 1063).

En primer lugar: obligado a procurar que la propia comunidad eclesial preste a los fieles asistencia para que el estado matrimonial se mantenga en el espíritu cristiano y progrese hacia la perfección.

Como se realiza esta asistencia:

- 1- Mediante la predicación y la catequesis: a los menores, a los jóvenes y a los adultos.
- 2- Con los medios de comunicación social: formación sobre el significado del matrimonio cristiano y sobre la tarea de los cónyuges y padres cristianos;
- 3- Preparación personal para contraer matrimonio: Preparación a los novios para la santidad y las obligaciones de su nuevo estado;
- 4- Por una fructuosa celebración litúrgica del matrimonio: que ponga de manifiesto que los cónyuges se constituyen en signo del misterio de unidad y amor fecundo entre Cristo y la Iglesia.
- 5- Por la ayuda prestada a los casados: para mantener y vivir fielmente la alianza conyugal.

6- Examen de los contrayentes y publicar proclamas matrimoniales: La Conferencia Episcopal establecerá normas sobre Examen y Proclamas matrimoniales que debe necesariamente preceder al matrimonio. Toca al párroco a quien corresponde asistir al matrimonio observar esas normas. (C. 1067). El momento central para la investigación sobre la situación de los novios está al elaborar el expediente matrimonial.

Si esa investigación la hace alguien distinto del párroco a quien toca asistir al matrimonio, comunicará su resultado al mismo párroco, mediante documento auténtico.(C 1070)

7- En peligro de muerte: si no pueden conseguirse otras pruebas, basta, la declaración jurada de los contrayentes de que están bautizados y sin impedimentos. (C 1068). En los casos en que **no aparece la partida de Bautismo:** cuando no hay ningún peligro de daño a terceros para probar el bautismo basta declaración de un testigo inmune de toda sospecha, o el juramento del bautizado si fue bautizado de adulto. (C 876).

8- Excepto en caso de necesidad: nadie debe asistir sin licencia del Ordinario del lugar: (C 1071) : Matrimonio de los vagos; Matrimonio que no puede ser reconocido o celebrado según la ley civil; Matrimonio de quien esté sujeto a obligaciones naturales nacidas de una unión precedente, hacia la otra parte o hacia los hijos de esa unión; Matrimonio de quien notoriamente hubiera abandonado la fe católica; Matrimonio de quien esté incurso en una censura; Matrimonio de un menor de edad, si sus padres lo ignoran o se oponen razonablemente; Matrimonio por procurador, del que se trata en el canon 1105.

9- Procuren los pastores: Disuadir de la celebración del matrimonio a los jóvenes que aún no han alcanzado la edad acostumbrada para contraer. (C 1072)

Al Obispo: Corresponde cuidar de que se organice debidamente esa asistencia, oyendo también, a hombres y mujeres de experiencia y competencia probadas. (C. 1064)

Los contrayentes: 1- deben recibir el sacramento de la confirmación antes de ser admitidos al matrimonio, si es posible sin dificultad grave.

2- Para recepción fructuosa del sacramento: que los contrayentes acudan a los sacramentos de la penitencia y de la santísima Eucaristía. (C. 1065)

3- Antes de que se celebre el matrimonio debe constar que nada se opone a su celebración válida y lícita. (C 1066).

Obligación de los fieles: Manifestar al párroco o al Ordinario del lugar, antes del matrimonio: los impedimentos de que tengan noticia. (C 11069).¹

PASTORAL DE LA CONFESIÓN:

Canon 978 : En el ministerio de la Confesión: el pastor debe tener presente que es juez y es médico: como juez debe ubicarse en la realidad del penitente buscando la verdad y como médico busca la salud y la salvación y por encima de todo la misericordia buscando proveer al honor de Dios y la salud de las almas.

Canon 986: Pastor con cura de almas: está obligado a oír en confesión a los fieles que lo pidan razonablemente, en días y horas que resulten asequibles.

Canon 1357: PARA LA ABSOLUCION de casos reservados: en estos casos para el fuero interno se da la absolución al penitente pero imponiendo la obligación de recurrir al Superior en el plazo de un mes, bajo pena de reincidencia. Entre tanto se impone una penitencia conveniente (reparación del escándalo o del daño cuando hay el caso). El recurso al superior lo puede hacer el mismo confesor.

¹ Para la participación de los fieles hay que leer también la Familiaris Consortio desde los números 65 en adelante.

VADEMECUM PARA CONFESORES:

12 de febrero de 1997.

Como los casos de moral matrimonial para el sacramento de la reconciliación son tan variados y suscitan diversidad de criterios en los confesores el Pontificio Consejo para la Familia, publicó en 1997 el *Vademécum*, por “la importancia de orientaciones seguras y claras a las cuales los ministros del sacramento de la *reconciliación* puedan hacer referencia en el diálogo con las almas”. Es un documento más reciente, muy posterior al código y por tanto con orientaciones más pertinentes a las realidades nuevas de la moral conyugal. En este apartado de la pastoral del confesor incorporamos buena parte del contenido del *Vademécum*.

Como la familia, fue definida por el Concilio Ecuménico Vaticano II como el *santuario doméstico de la Iglesia*, y como “célula primera y vital de la sociedad”, su atención pastoral constituye un objetivo privilegiado también en la formación de la conciencia a través del sacramento de la penitencia²

Son muchos los esfuerzos para que el hombre y la mujer unidos en el sacramento del matrimonio, puedan llevar a término un auténtico camino de santidad y ofrecer un verdadero testimonio evangélico en las situaciones concretas en las cuales viven. En ese camino hacia la santidad conyugal y familiar los sacramentos de la Eucaristía y de la Penitencia cumplen un papel fundamental.

El momento de la Reconciliación, representa un acontecimiento salvífico de máxima importancia, una ocasión de luminosa profundización de fe y una ayuda precisa para realizar el plan de Dios en la propia vida. Como la administración del sacramento de la Reconciliación está confiada al ministerio de los sacerdotes estas orientaciones serán de gran ayuda para ellos y ofrece

² .. (*Vademecum* introducción)

“algunas disposiciones prácticas para la confesión y absolución de los fieles en materia de castidad conyugal”.³

Misión Procreadora: El matrimonio por su índole natural está ordenado a la procreación de los hijos. La procreación responsable “representa un punto particularmente delicado en la enseñanza de la moral católica en ámbito conyugal, pero aun más en el ámbito de la administración del sacramento de la Reconciliación. Por eso el Vademécum “ofrecer algunas sugerencias y orientaciones para el bien espiritual de los fieles que se acercan al sacramento de la Reconciliación y para superar eventuales divergencias e incertidumbres en la praxis de los confesores”.

1. La castidad conyugal:

“La virtud de la castidad conyugal «entraña la integridad de la persona y la integralidad del don”. La sexualidad “se hace personal y verdaderamente humana cuando está integrada en la relación de persona a persona, en el don mutuo total y temporalmente ilimitado del hombre y de la mujer ». La relación sexual de los esposos, exige: “íntegro el sentido de la donación mutua y de la procreación”. Los principios morales fundamentales de la vida conyugal, establecen “la inseparable conexión que Dios ha querido entre los dos significados: el significado unitivo y el significado procreador”.⁴

2. Los bienes del matrimonio y la entrega de sí mismo⁵

A) La vida Humana: La donación recíproca de los esposos tiene como fruto propio, el don de la vida a los hijos, que son signo y coronación del amor matrimonial.

Los esposos han de ser instruidos sobre el inestimable valor y excelencia de la vida humana, y ayudados para hacer de la propia familia un santuario de la vida. La transmisión de la vida

³ Vademecum

⁴ Vademécum: No 2 La castidad conyugal

⁵ Vademécum No 3.

los hace colaboradores de Dios Creador y Salvador, que por medio de ellos aumenta y enriquece su propia familia cada día más" ».

3. El fin procreativo se origina para los cristianos, la estima de la paternidad y de la maternidad llamada "*responsable*" en los recientes documentos de la Iglesia. Esa responsabilidad otorga a los esposos deliberar, en modo ponderado y con espíritu de fe, acerca del número de sus hijos y decidir el modo concreto de realizarla respetando los criterios morales de la vida conyugal.

La contracepción se opone directamente a ese fin procreativo y falsifica el amor oblativo propio de la unión matrimonial y contradice el plan de amor de Dios participado a los esposos. La Iglesia siempre ha enseñado la intrínseca malicia de la contracepción, entendida como todo acto conyugal hecho intencionalmente infecundo. **La contracepción** es contraria al bien de la transmisión de la vida (aspecto procreativo del matrimonio), y a la donación recíproca de los cónyuges (aspecto unitivo del matrimonio). Específica y más grave malicia moral contiene el uso de medios que tienen **un efecto abortivo**, o porque impiden la anidación del embrión o porque causan su expulsión.

Métodos naturales: Es legítimo el uso de la relación sexual sólo en los períodos infecundos, pero quedando abiertos al don de la vida. Estos métodos son llamados "naturales", porque permiten que los esposos vivan íntegramente y de común acuerdo las exigencias de la vida conyugal. Sobre esto sería más provechosa la acción pastoral si existieran consultorios y centros donde pudiera darse instrucción adecuada sobre los métodos naturales.

En la Confesión: Si el confesor conoce bien la doctrina de la Iglesia: responderá adecuadamente, siempre con prudencia y discreción. Advertirá al penitente la doctrina sobre las transgresiones graves a la ley de Dios y si ve el suficiente arrepentimiento y el propósito de evitar el pecado le dará la absolución. Es necesario que el confesor sepa dar una buena orientación e incluso una verdadera y propia dirección espiritual.

A los sacerdotes se exige: uniformidad de criterios tanto en lo que enseñan como en el ámbito de la confesión siempre en completa fidelidad al magisterio de la Iglesia. “No raramente los fieles se escandalizan por esta falta de unidad”

XI- ATENCIÓN PASTORAL A LA FAMILIA.

FAMILIA SU ATENCION PASTORAL EN “FAMILIARIS CONSORTIO”

De Juan Pablo II 22 de noviembre, del año 1981,

Los Padres Sinodales solicitan, con voto unánime al Papa Juan Pablo II, que se hiciera “intérprete ante la humanidad de la viva solicitud de la Iglesia en favor de la familia, dando oportunas indicaciones para un renovado empeño pastoral en este sector fundamental de la vida humana y eclesial”.(FC 2)

Conocimiento de la realidad de la Familia (FC 4)

Dado que los designios de Dios sobre el matrimonio y la familia afectan al hombre y a la mujer en su concreta existencia cotidiana la Iglesia, para cumplir su servicio, debe esforzarse por conocer el contexto dentro del cual matrimonio y familia se realizan hoy. No es suficiente conocer la doctrina evangélica que ha de proclamar la Iglesia en relación al matrimonio y la familia, sino que es necesario conocer también la realidad cultural, social y económica en la que se desenvuelve la familia.

Este conocimiento constituye consiguientemente una exigencia imprescindible de la tarea evangelizadora. En efecto, es a las familias de nuestro tiempo a las que la Iglesia debe llevar el inmutable y siempre nuevo Evangelio de Jesucristo; y son a su vez las familias, implicadas en las presentes condiciones del mundo, las que están llamadas a acoger y a vivir el proyecto de Dios sobre ellas.

A esto hay que añadir una ulterior reflexión de especial importancia en los tiempos actuales. No raras veces al hombre y a la mujer de hoy día, que están en búsqueda sincera y profunda de una respuesta a los problemas cotidianos y graves de su vida matrimonial y familiar, se les ofrecen perspectivas y propuestas seductoras, pero que en diversa medida comprometen la verdad y la dignidad de la persona humana. Se trata de un ofrecimiento sostenido con frecuencia por una potente y capilar organización de los medios de comunicación social que ponen sutilmente en peligro la libertad y la capacidad de juzgar con objetividad. (F.C. 4)

La Iglesia puede recurrir también a la investigación sociológica y estadística, cuando se revele útil para captar el contexto histórico dentro del cual la acción pastoral debe desarrollarse y para conocer mejor la verdad. (FC 5)

Reflexión y Compromiso con la Nueva cultura (FC 8)

Es deber de la Iglesia: reflexionar y comprometerse para que la nueva cultura que está emergiendo sea íntimamente evangelizada, se reconozcan los verdaderos valores, se defiendan los derechos del hombre y de la mujer y se promueva la justicia en las estructuras mismas de la sociedad.

En la construcción del nuevo humanismo, la ciencia y sus aplicaciones técnicas ofrecen nuevas e inmensas posibilidades. Es necesario recuperar la conciencia de la primacía de los valores morales, que son los valores inherentes a la persona humana en cuanto tal. Para la renovación de la sociedad hay que Volver a comprender el sentido último de la vida y de sus valores fundamentales. El destino futuro del mundo corre peligro si no se forman hombres más instruidos en esta sabiduría».

Es desde la base del conocimiento y reconocimiento del sentido último de la vida y de los valores fundamentales de la persona humana como puede reconstituirse esta nueva cultura. De esta Sabiduría ha sido hecho partícipe todo hombre desde el acto mismo de su creación al ser dotado de inteligencia y voluntad.

Gradualidad y Conversión: (FC 9)

Desde y como consecuencia del pecado original todas las estructuras humanas del mundo han sido profundamente afectadas. Tales estructuras hoy ofrecen gravísimos obstáculos a la plena realización de la familia tanto en su realización personal como en el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales. La respuesta evangélica, o sea desde los valores del evangelio, es la conversión que implica cambio de la mente y del corazón, para seguir a Cristo que se renunció a si mismo y se entregó hasta la muerte de Cruz por nosotros. Un cambio de tal naturaleza ejercerá “una influencia beneficiosa y renovadora incluso en las estructuras de la sociedad”

La conversión no es un acto, sino un proceso, algo que se va realizando de forma gradual, continua y progresiva. Como no se alcanza la cima de un salto, no se puede exigir a nadie, desde la atención pastoral, una renuncia tajante y definitiva al pecado de una sola vez, sino el deber es acompañar pedagógicamente a quien tiene voluntad de cambiar y de ponerse en sintonía con Dios en ese camino de alejamiento interior de todo mal y progresiva adhesión al bien en su plenitud. En el campo de la familia la labor del pastor es acompañar, estimular el crecimiento y la búsqueda del bien. “Por esto es necesario un camino pedagógico de crecimiento con el fin de que los fieles, las familias y los pueblos, sean conducidos pacientemente hasta llegar a un conocimiento más rico y a una integración más plena de este misterio en su vida.(FC 9).

PASTORAL FAMILIAR: TIEMPOS, ESTRUCTURAS, AGENTES Y SITUACIONES

I - TIEMPOS DE LA PASTORAL FAMILIAR (FC 65)

Al igual que toda realidad viviente, también la familia está llamada a desarrollarse y crecer y en ese proceso no puede faltar el acompañamiento pastoral de la Iglesia. Después de la preparación durante el noviazgo y la celebración sacramental del matrimonio la pareja comienza el camino cotidiano hacia la progresiva actuación de los valores y deberes del mismo matrimonio.

Por ello hay que subrayar la urgencia de la intervención pastoral de la Iglesia en apoyo de la familia. Hay que realizar toda clase de esfuerzos para que la pastoral de la familia adquiera consistencia y se desarrolle, con la certeza de que la evangelización, en el futuro, depende en gran parte de la Iglesia doméstica.(FC 65)

La solicitud pastoral de la Iglesia no se limitará solamente a las familias cristianas más cercanas, sino que, ampliando los propios horizontes en la medida del Corazón de Cristo, se mostrará más viva aún hacia las familias en general y en particular hacia aquellas que se hallan en situaciones difíciles o irregulares. Para todas ellas la Iglesia tendrá: palabras de verdad, de bondad, de comprensión, de esperanza, de viva participación en sus dificultades a veces dramáticas; ofrecerá a todos su ayuda desinteresada, a fin de que puedan acercarse al modelo de familia, que ha querido el Creador “desde el principio” y que Cristo ha renovado con su gracia redentora. La acción pastoral de la Iglesia debe ser progresiva, incluso en el sentido de que debe seguir a la familia, acompañándola paso a paso en las diversas etapas de su formación y de su desarrollo.(FC 65)

Preparación: (FC 66)

En nuestros días es más necesaria que nunca la preparación de los jóvenes al matrimonio y a la vida familiar. Muchas situaciones negativas que se lamentan hoy en la vida familiar

derivan de que muchos jóvenes, en las nuevas situaciones, no sólo pierden de vista la justa jerarquía de valores, sino que, al no poseer ya criterios seguros de comportamiento, no saben cómo afrontar y resolver las nuevas dificultades. La experiencia enseña en cambio que los jóvenes bien preparados para la vida familiar, en general enfrentan estas situaciones mejor que los demás.

Por esto, la Iglesia debe promover programas mejores y más intensos de preparación al matrimonio, para eliminar lo más posible las dificultades en que se debaten tantos matrimonios.

La preparación al matrimonio ha de ser vista y actuada como un proceso gradual y continuo. Ella comporta tres momentos principales: una preparación remota, una próxima y otra inmediata.

La preparación remota: Comienza desde la infancia, en la juiciosa pedagogía familiar, orientada a conducir a los niños a descubrirse como seres dotados de una rica y compleja psicología y de una personalidad particular con sus fuerzas y debilidades. Es el período propio para inculcar la estima por todo auténtico valor humano, tanto en las relaciones interpersonales como en las sociales, para la formación del carácter, el dominio y recto uso de las propias inclinaciones, el modo de considerar y encontrar a las personas del otro sexo, etc. Se exige, desde el hogar doméstico una sólida formación espiritual y catequística, que sepa mostrar la vocación y la misión del matrimonio y la familia, sin excluir la vocación a la vida sacerdotal o religiosa como donación total de sí mismo a Dios.

La preparación próxima. Esta se realiza a través de una adecuada catequesis, como en un itinerario catecumenal— una preparación más específica para los sacramentos. Esta nueva catequesis de preparación al matrimonio cristiano es absolutamente necesaria, a fin de que el sacramento sea celebrado y vivido con las debidas disposiciones morales y espirituales. Esta formación debe incluir: preparación a la vida en pareja; el matrimonio como una relación interpersonal del hombre y de la mujer que crece continuamente; los problemas de la sexualidad

conyugal y de la paternidad responsable. Métodos de educación de los hijos; los elementos para una ordenada conducción de la familia (trabajo estable, suficiente disponibilidad financiera, sabia administración, nociones de economía doméstica, etc.).

Finalmente, no se descuidará: la preparación al apostolado familiar, la fraternidad y colaboración con las demás familias, la inserción activa en grupos, asociaciones, movimientos e iniciativas en pro del bien humano y cristiano de la familia.

La preparación inmediata: Esta preparación para la celebración del sacramento del matrimonio debe tener lugar en los últimos meses y semanas que preceden a las nupcias; exige dar un nuevo significado, nuevo contenido y forma nueva al llamado examen prematrimonial exigido por el derecho canónico.

Otros elementos a comunicar en este camino de fe son: un conocimiento serio del misterio de Cristo y de la Iglesia, de los significados de gracia y responsabilidad del matrimonio cristiano, así como la preparación para tomar parte activa y consciente en los ritos de la liturgia nupcial.

En todas las fases de la preparación matrimonial: deben sentirse comprometidas las familias cristianas y toda la comunidad eclesial. En el (Directorio de Past. Familiar) se deberán establecer ante todo los elementos mínimos de contenido, de duración y de método de los “cursos de preparación”, equilibrando entre ellos los diversos aspectos —doctrinales, pedagógicos, legales y médicos— que interesan al matrimonio

La Celebración (FC 67):

El matrimonio cristiano exige por norma una celebración litúrgica, que exprese de manera social y comunitaria la naturaleza esencialmente eclesial y sacramental del pacto conyugal entre los bautizados.

En cuanto gesto sacramental de santificación, la celebración del matrimonio debe ser: válida, digna y fructuosa. Observar

fielmente la disciplina de la Iglesia en lo referente a: libre consentimiento, los impedimentos, la forma canónica y el rito mismo de la celebración. Este último debe ser sencillo y digno, según las normas de la Iglesia,

En cuanto signo, la celebración litúrgica debe llevarse a cabo de manera que exprese: una proclamación de la Palabra de Dios y una profesión de fe de la comunidad de los creyentes. El empeño pastoral se manifestará: con la preparación inteligente y cuidadosa de la «liturgia de la Palabra» y la preparación a la fe de los que participan en la celebración, en primer lugar de los que se casan.

En cuanto gesto sacramental de la Iglesia: la celebración litúrgica del matrimonio debe comprometer a la comunidad cristiana, con la participación plena, activa y responsable de todos los presentes, según el puesto e incumbencia de cada uno: los esposos, el sacerdote, los testigos, los padres, los amigos, los demás fieles, todos los miembros de una asamblea que manifiesta y vive el misterio de Cristo y de su Iglesia.

Que hacer con los bautizados no creyentes (FC 68)

En la celebración del sacramento se reserva una atención especial a las disposiciones morales y espirituales y la fe de los contrayentes.

La fe de quien pide desposarse ante la Iglesia puede tener grados diversos y es deber primario de los pastores hacerla descubrir, nutrirla y hacerla madurar. Conviene comprender las razones que aconsejan a la Iglesia admitir a la celebración a quien está imperfectamente dispuesto:

El sacramento del matrimonio tiene esta peculiaridad respecto a los otros: Es el sacramento de una realidad que existe ya en la economía de la creación; es el mismo pacto conyugal instituido por el Creador “al principio”.

En algunos territorios, motivos de carácter social mas que auténticamente religioso impulsan a los novios a pedir casarse en la iglesia. Esto no es de extrañar. En efecto, el matrimonio no es un acontecimiento que afecte solamente a quien se casa. Es por su misma naturaleza un hecho también social que compromete a los

esposos ante la sociedad. Desde siempre su celebración ha sido una fiesta que une a familias y amigos. De ahí pues que haya también motivos sociales y personales, en la petición de casarse en la iglesia.

No hay que “olvidar que estos novios, por razón de su bautismo, están ya realmente inseridos en la Alianza sponsal de Cristo con la Iglesia. Si tienen una recta intención y aceptan el proyecto de Dios sobre el matrimonio y *acatan lo que la Iglesia tiene intención de hacer cuando celebra el matrimonio*” hay suficiente razón para que el sacerdote no les pueda negar el sacramento. Por el solo hecho de que en esta petición haya motivos también de carácter social, no justifica un eventual rechazo por parte de los pastores. Por lo demás, enseña el Concilio Vaticano II, que los sacramentos, con las palabras y los elementos rituales nutren y robustecen la fe;(168)

Cuando por el contrario, a pesar de los esfuerzos hechos, los contrayentes dan muestras de rechazar de manera *explícita y formal lo que la Iglesia realiza* cuando celebra el matrimonio de bautizados, el pastor de almas no puede admitirlos a la celebración.

Pastoral postmatrimonial (FC 69)

El cuidado pastoral de la familia normalmente constituida: es compromiso de todos los que componen la comunidad eclesial local, para ayudar a la pareja a descubrir y a vivir su nueva vocación y misión. Para que la familia llegue a ser verdadera comunidad de amor, es necesario que sus miembros sean ayudados y formados en su responsabilidad: frente a los nuevos problemas, al servicio recíproco y en la coparticipación activa a la vida de familia.

Esto vale sobre todo para las familias jóvenes: que encontrándose en un contexto de nuevos valores y de nuevas responsabilidades, están más expuestas, especialmente en los primeros años de matrimonio, a eventuales dificultades, (como la adaptación a la vida en común y por el nacimiento de hijos). La ayuda discreta, delicada y valiente de otras parejas que tienen largo tiempo de

experiencia del matrimonio y la familia puede ayudar mucho a las parejas jóvenes.

En la acción pastoral hacia las familias jóvenes: la Iglesia deberá reservar una atención específica: para que vivan responsablemente el amor conyugal en relación con sus exigencias de comunión y de servicio a la vida, para conciliar la intimidad de la vida de casa con su participación en la edificación de la Iglesia y la sociedad humana.

Cuando llegan los hijos: la Iglesia estará aún más cercana a los padres para que acojan a sus hijos y los amen como don recibido del Señor de la vida, asumiendo con alegría la fatiga de servirlos en su crecimiento humano y cristiano.

II - ESTRUCTURAS DE LA PASTORAL FAMILIAR

La acción pastoral es siempre expresión dinámica de la realidad de la Iglesia, comprometida en su misión de salvación. También la pastoral familiar tiene como principio operativo suyo y como protagonista responsable a la misma Iglesia, a través de sus estructuras y agentes.

La comunidad eclesial y la parroquia en particular (FC 70)

La Iglesia, comunidad al mismo tiempo salvada y salvadora tanto su dimensión universal y particular. Esta se expresa y se realiza en la comunidad diocesana, la cual se divide “en comunidades menores entre las que se distingue, por su peculiar importancia, la parroquia”.

Cada comunidad local y, en concreto, **la parroquia** debe tomar conciencia de la gracia y de la responsabilidad que recibe del Señor, en orden a la promoción de la pastoral familiar. La parroquia es el órgano de la acción pastoral por excelencia pues allí vive y actúa la familia. Un plan orgánico de pastoral (sea diocesano o parroquial) no debe prescindir nunca de tomar en consideración la pastoral de la familia.

Los sacerdotes, religiosos y religiosas: desde la época de su formación, sean orientados y formados de manera progresiva y adecuada para sus respectivas tareas.

los Obispos: procuren que el mayor número posible de sacerdotes, antes de asumir responsabilidades parroquiales, frecuenten cursos especializados; Estas iniciativas sean alentadas, sostenidas, multiplicadas. **Los seculares:** estas iniciativas deben estar abiertas a los laicos. Los seculares con su labor profesional (médica, legal, psicológica, social y educativa) prestan su labor en ayuda a la familia.

La familia: (FC 71)

Hay que reconocer el puesto singular que, en este campo, corresponde a los esposos y a las familias cristianas, en virtud de la gracia recibida en el sacramento. Su misión debe ponerse al servicio de la edificación de la Iglesia y de la construcción del Reino de Dios en la historia. El sacramento del matrimonio confiere a los esposos cristianos una peculiar misión de apóstoles, de manera especial, en el campo de la familia.

En esta actividad actúan en comunión y en colaboración con los otros miembros de la Iglesia que trabajan en favor de la familia.

Este apostolado se desarrollará sobre todo:

A) dentro de la propia familia: Con testimonio de la vida vivida conforme a la ley divina, con la formación cristiana de los hijos, con la ayuda dada para su maduración en la fe, con la educación en la castidad, con la preparación a la vida, con la vigilancia para preservarles de los peligros ideológicos y morales, con su gradual y responsable inserción en la comunidad eclesial y civil, con la asistencia y el consejo en la elección de la vocación, con la mutua ayuda entre los miembros de la familia para el común crecimiento humano y cristiano, etc.

B). El apostolado de la familia: se irradiará hacia otras familias: con obras de caridad espiritual y material, especialmente a las más necesitadas de ayuda y apoyo, a los pobres, los enfermos, los ancianos, los minusválidos, los huérfanos, las viudas, los cónyuges abandonados, las madres

solteras y aquellas que en situaciones difíciles sienten la tentación de deshacerse del fruto de su seno, etc.

Asociaciones de familias para las familias (FC 72)

En el ámbito de la Iglesia, sujeto responsable de la pastoral familiar, hay que recordar las diversas agrupaciones de fieles. Se han de reconocer y valorar a las varias comunidades eclesiales, grupos y movimientos comprometidos de distintas maneras en la pastoral familiar. El Sínodo ha reconocido expresamente la aportación de tales asociaciones de espiritualidad, de formación y de apostolado.

III - AGENTES DE LA PASTORAL FAMILIAR

Además de la familia —objeto y sobre todo sujeto de la pastoral familiar— hay que recordar también los otros agentes principales en este campo concreto.

Obispos y presbíteros (FC 73)

El Obispo: Es el primer responsable de la pastoral familiar en la diócesis. Como Padre y Pastor debe prestar particular solicitud a este sector, prioritario, de la pastoral. A él debe dedicar interés, atención, tiempo, personas, recursos; y sobre todo apoyo personal a las familias y a cuantos, en las diversas estructuras diocesanas, le ayudan en la pastoral de la familia.

Los obispos se valen de modo particular de los presbíteros, cuya tarea constituye una parte esencial del ministerio de la Iglesia hacia el matrimonio y la familia. Lo mismo los diáconos a los que eventualmente se confíe el cuidado de este sector pastoral. Su responsabilidad se extiende no sólo a los problemas morales y litúrgicos, sino también a los de carácter personal y social.

El sacerdote o el diácono: preparado adecuada y seriamente para este apostolado, debe comportarse constantemente, con respecto a las familias, como padre, hermano, pastor y maestro, ayudándolas con los recursos de la gracia e iluminándolas con la luz de la verdad. Su enseñanza y sus consejos deben estar siempre en plena consonancia con el Magisterio auténtico de la

Iglesia de modo que ayude al pueblo de Dios a formarse un recto sentido de la fe. Esta fidelidad al Magisterio permitirá ofrecer a los sacerdotes unidad de criterios con el fin de evitar ansiedades de conciencia en los fieles.

Religiosos y religiosas (FC 74)

La ayuda de los religiosos, religiosas y almas consagradas: encuentra su primera, fundamental y original expresión precisamente en su consagración a Dios: «De este modo evocan ellos ante todos los fieles aquel maravilloso connubio, fundado por Dios y que ha de revelarse plenamente en el siglo futuro, por el que la Iglesia tiene por esposo único a Cristo».(169) Esa consagración los convierte en testigos de aquella caridad universal que, por medio de la castidad abrazada por el Reino de los cielos, les hace más disponibles para dedicarse generosamente al servicio divino y a las obras de apostolado.

Los religiosos y religiosas individualmente o asociados: pueden desarrollar su servicio a las familias, con especial dedicación a los niños, especialmente a los abandonados, no deseados, huérfanos, pobres o minusválidos; visitando a las familias y preocupándose de los enfermos; cultivando relaciones de respeto y de caridad con familias incompletas, en dificultad o separadas; etc.

Laicos especializados (FC 75)

No poca ayuda pueden prestar a las familias los laicos especializados (médicos, juristas, psicólogos, asistentes sociales, consejeros, etc.) que ofrecen su obra de iluminación, de consejo, de orientación y apoyo. Puede ser determinante el bien que hacen a la sociedad y a la misma comunidad cristiana. .. Todo lo que se hace en apoyo de la familia está destinado a tener una eficacia que, alcanza a otras personas e incide sobre la sociedad. El futuro del mundo y de la Iglesia pasa a través de la familia».

Comunicación social: Destinatarios y agentes (FC 76)

Los medios pueden ejercer un influjo benéfico en la vida y las costumbres de la familia y en la educación de los hijos, pero pueden también esconder también «insidias y peligros no insignificantes», (172) y podrían convertirse en vehículo de ideologías disgregadoras y de visiones deformadas de la vida, de la familia, de la religión, de la moralidad y que no respetan la verdadera dignidad y el destino del hombre. Por eso la familia debe .. “proteger especialmente a los niños y muchachos de las "agresiones" que sufren también por parte de los *mass-media*», procurando que el uso de éstos en familia sea regulado cuidadosamente”.

Las familias “deben poder contar en no pequeña medida con la buena voluntad, rectitud y sentido de responsabilidad de los profesionales: editores, escritores, productores, directores, dramaturgos, informadores, comentaristas y actores».

La Iglesia, por su parte, debe prestar atención a estas categorías de personas, animando y sosteniendo a aquellos católicos que se sienten llamados y tienen cualidades para trabajar en estos delicados sectores.